

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

03	08	22
----	----	----

DIA MES AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7787/22**

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, modificación Ord. N° 2889/22 - compra directa de aceites y lubricantes.

AUTOR/ES:

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 03/08/022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

[Handwritten Signature]
FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
Luis Roberto
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



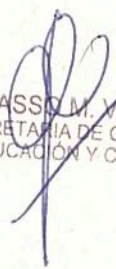
Villa Gobernador Gálvez, 3 de agosto de 2022

Presidente del Concejo Deliberante
Concejal Andrea Balbuena


Ref.: PROYECTO DE ORDENANZA
Modifica Ord. 2889/2022 – compra directa de aceites y lubricantes.

Mediante la presente, hacemos llegar a Usted y a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza detallado en la referencia, para su tratamiento y aprobación.

Sin más, saludo a Usted y a los demás Concejales, con atenta consideración.



CULASSOL M. VICTORIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
EDUCACIÓN Y CULTURA




ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
División de Gestión Pública	
CONCEJO	
Ingreso: Fecha/Sec.	Salida: Fecha/Sec.
_____	_____ 03
_____	_____ 08
_____	_____ 2022

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
03/08/2022	_____
Anotado por LAURA R.	
Archivado por _____	


GABRIELA GAUNA
Directora de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G. Gálvez

Ing. Mosconi 1541 / Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina
www.vggmunicipalidad.gov.ar


Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley N° 2.756,

La Ordenanza Nro 2.889/2022 “Declara la necesidad y urgencia referida a la provisión de aceites y lubricantes”,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 07/07/2022 el Concejo Deliberante sanciono la Ordenanza Nro 2.889/2022 la cual declara la necesidad y urgencia para la provisión de aceites y lubricantes necesarios para el normal funcionamiento del Parque Automotor Municipal, autorizando por ello al D.E.M a la compra directa de dichos productos por el plazo de 12 meses, prescindiendo de las formalidades de las leyes de Obras Publicas y Ley Nro 2.756.

Que en el Artículo 2 de dicha normativa se consignó un detalle de los aceites y lubricantes necesarios, pero por un error involuntario no se consignó la cantidad de tambores necesarios para cubrir la demanda por el plazo de 12 meses.

Que por lo expuesto es necesario modificar el Artículo segundo de la Ordenanza Nro 2.889/2022 contemplando el particular, manteniendo el espíritu determinado en el Artículo 4 de dicha normativa, respecto al informe mensual al Concejo Deliberante de las compras que se realicen.

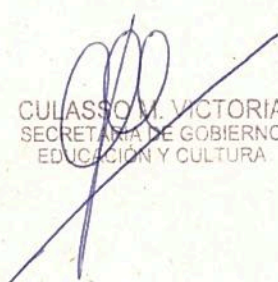
Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones remite para su tratamiento el siguiente proyecto de:

ORDENANZA


ARTICULO 1º) Modifíquese el Artículo 2 de la Ordenanza Nro 2.889/2022 el que quedara redactado de la siguiente manera: “Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra directa de aceites y lubricantes por un periodo de doce meses, prescindiendo de las formalidades de las leyes de Obras Públicas y N° 2756 y según el siguiente detalle:

- 25 Tambores de 15W40 del tipo turbo diésel, de 205 lts cada uno.
- 24 Tambores de Hidráulico 68, de 205 lts cada uno.
- 19 Tambores de Hidráulico 19, de 205 lts cada uno.
- 3 Tambores de Transmisión 90, de 205 lts cada uno.
- 5 Tambores Grasa litio, de 180 Kg cada uno.
- 5 Tambores de Aceite Moto 15W40 para motores nafteros semisintético, de 205 lts cada uno.
- 2 Tambores de Multi tractor SAE 20 W30, de 205 lts cada uno.

ARTICULO 2º) De forma.


CULASSO M. VICTORIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO,
EDUCACIÓN Y CULTURA




ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE

Municipalidad Villa Gdor. Gálvez